



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 229-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 08 de setiembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0721-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 07 de setiembre 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **MODIFICAR** el **RESOLUTIVO PRIMERO** de la Resolución Presidencial N° 181-2021-UNTELS, de fecha 21 de julio de 2021, en el extremo que corresponde al número de alumnos declarados en **ABANDONO DE ESTUDIOS** que no registraron matrícula, ni reserva de matrícula en el Semestre Académico 2021-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 181-2021-UNTELS, de fecha 21 de julio de 2021, se resuelve declarar en **ABANDONO DE ESTUDIOS** a treinta y cuatro (34) estudiantes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en virtud al Dictamen 001-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG;

Que, mediante Oficio N° 765-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la modificación de la Resolución Presidencial N° 181-2021-UNTELS, de fecha 21 de julio de 2021, en el extremo que corresponde al número de alumnos declarados en abandono de estudios que se encuentra contenido en el Oficio N° 631-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, que por error material considero solo a treinta y cuatro de los cuarenta y dos alumnos en esta condición, de conformidad al Dictamen 001-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, emitido por la Facultad de Ingeniería y Gestión;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFÍQUESE el **RESOLUTIVO PRIMERO** de la Resolución Presidencial N° 181-2021-UNTELS, de fecha 21 de julio de 2021, en el extremo que corresponde al número de alumnos declarados en **ABANDONO DE ESTUDIOS** que no registraron matrícula, ni reserva de matrícula en el Semestre Académico 2021-I, cuyo texto quedara redactado de la siguiente manera:

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 229-2021-UNTELS

DICE:

“Declarar en abandono de estudios a treinta y cuatro (34) estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que no han registrado matrícula, ni reserva de matrícula en el Semestre Académico 2021-I, en mérito al Dictamen N° 001-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 15 de julio de 2021”.

DEBE DECIR:

“Declarar en abandono de estudios a cuarenta y dos (42) estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que no han registrado matrícula, ni reserva de matrícula en el Semestre Académico 2021-I, en mérito al Dictamen N° 001-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 15 de julio de 2021”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General